REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y AND AS
DPTO. DE ADQUECTORES
JCMR / IAV / MG & RPMMCCAN B

ADMINISTRATIONES

OCUPATION OF THE SECOND STATE OF THE SECOND

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS

FECHA: 15 1 05 119

HORA: 0845

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DECRETO EXENTO Nº 3465T
CAUQUENES.

1 3 MAYO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 278-A de fecha 30 de Abril 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por ROSA ARELLANO YENSEN, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por, FARMAIAS CRUZ VERDE, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por FARMACIAS SALCOBRAD S.A., de fecha Mayo de 2019.-
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de pañales necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 778 Sra. Rosa del Carmen Lopez Veloso.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ROSA ARELLANO YENSEN**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de pañales necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 778 Sra. Rosa del

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de pañales necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 778 Sra. Rosa del Carmen Lopez Veloso, por un monto de \$ 95.880.- Impuesto Incluido.- con ROSA ARELLANO YENSEN, RUT: considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-24-01-007-004 (4-29) "otras ayudas sociales"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETAL OLSE ARANIS VICHES

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN PARLOS MUNOZ ROJAS

ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.